

(Febrero 16 de 2022)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA YULIETH ZAMBRANO GOMEZ con C.C. 65.631.537 y ANGELA ROCIO ESCUDERO PICO con C.C. 39.797.174, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0457 del 06 de octubre de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 191.84m², ubicada en la Carrera 23 No.69 B-15 barrio Las Delicias en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-172944 y ficha catastral 01-08-0633-0012-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 19 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-172944 del 11 de febrero de 2022, MARIA YULIETH ZAMBRANO GOMEZ con C.C. 65.631.537 y ANGELA ROCIO ESCUDERO PICO con C.C. 39.797.174, son las propietarias del predio ubicado en la Carrera 23 No. 69 B-15 barrio Las Delicias en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral 01-08-0633-0012-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0048 del 10 de febrero de 2020, otorgó a MARIA FANNY PICO SILVA, MARIA YULIETH ZAMBRANO GOMEZ y a ALIRIO ENRIQUE GAMBOA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 191.84m², con un índice de ocupación del 80.62%. El proyecto está ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Carrera 23 No. 69 B-15, barrio Las Delicias en la ciudad de Ibagué, con un área de 117.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-172944 y ficha catastral 01-08-0633-0012-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100411, enviada por correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0168 del 26 de enero de 2022, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-22-0061 del 26 de enero de 2022.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 15 de febrero de 2022.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: Carrera 23 No. 69 B-11 (Acceso Casa 0101), y Carrera 23 No. 69 B-17 (Acceso Casa 0102).

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

m-1

RESOLUCION NUMERO 73001-1-22-0081**(Febrero 16 de 2022)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal****RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **MARIA YULIETH ZAMBRANO GOMEZ** con C.C. 65.631.537 y **ANGELA ROCIO ESCUDERO PICO** con C.C. 39.797.174; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** de interés social, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 191.84m²; edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la **Carrera 23 No. 69 B-11 (Acceso Casa 0101), y Carrera 23 No. 69 B-17 (Acceso Casa 0102)** barrio Las Delicias en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-172944 y ficha catastral 01-08-0633-0012-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO				
Casa Uno (101) Primer Nivel	41.92			41.92
Área Libre patio Casa ciento uno (101)			11.34	
Casa Dos (2) Primer Nivel	41.91			41.91
Área Libre patio Casa ciento dos (102)			11.34	
Muros, columnas y ductos		10.49		10.49
TOTAL PRIMER PISO	83.83	10.49	22.68	94.32
SEGUNDO PISO				
Casa uno (1) Segundo Nivel	43.40			43.40
Casa dos (2) Segundo Nivel	43.40			43.40
Muros, Columnas y ductos		10.72		10.72
TOTAL SEGUNDO PISO	86.80	10.72		97.52
TOTAL EDIFICIO	170.63	21.21	22.68	191.48
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO				117.00

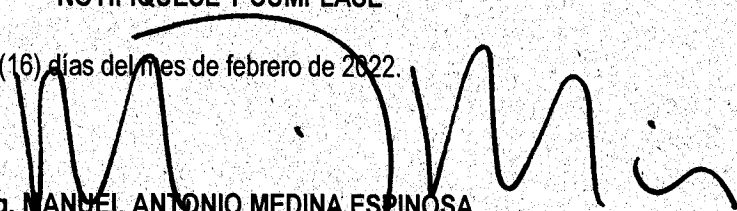
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2022.


Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-22-0081
(Febrero 16 de 2022)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

MARIA YULIETH ZAMBRANO GOMEZ
C.C. 65.631.537

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

ANGELA ROCIO ESCUDERO PICO
C.C. 39.797.174

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

08 MAR 2022

Que el día

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **08 MAR 2022**

FIRMA:



Curaduría
Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 07 DE MARZO DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: MARIA YULIETH ZAMBRANO GOMEZ Y ANGELA ROCIO ESCUDERO PICO EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

